



Reforma a la Guardia Nacional es publicada en el DOF: estos son los nuevos cambios a los artículos

Se reforman diversos artículos de la Constitución para definir la estructura y funciones de la GN dentro de la seguridad pública en México

Por Ismael García Delgado



Las modificaciones establecen que la Federación contará con la Guardia Nacional como “una fuerza de seguridad pública, profesional, de carácter permanente e integrada por personal de origen militar con formación policial, dependiente de la secretaría del ramo de Defensa Nacional”.

Esta reforma fue publicada oficialmente en la versión vespertina del DOF y comenzó a regir el **1 de octubre**, coincidiendo con la toma de posesión de **Claudia Sheinbaum** como nueva titular del **Poder Ejecutivo**. En el documento, se reforman y añaden varios artículos de la **Constitución Política** de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en lo relacionado con la Guardia Nacional.

A pocas horas de la conclusión del **sexenio** del ahora ex presidente **Andrés Manuel López Obrador**, se dio a conocer su propuesta para integrar la **Guardia Nacional** (GN) a la **Secretaría de la Defensa Nacional** (Sedena) en el **Diario Oficial de la Federación** (DOF), marcando así la última reforma de su mandato.

[Reforma a la Guardia Nacional es publicada en el DOF: estos son los nuevos cambios a los artículos - Infobae](#)